
Asunto: Respuesta a Solicitud de información Ref. ISDEMU-2024-0039.

- ✓ La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidas en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el Portal de Transparencia del instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución, a través del siguiente link:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- ✓ El Decreto No. 472 denominado “Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436 el día 17 de agosto de 2022, convirtiéndose en Ley de la República y contiene las reformas a las competencias institucionales del ISDEMU.
- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:
 - a. Servicios:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
 - b. Memoria de Labores:
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>
 - c. Estadísticas:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

Requerimiento 1:

Monto actual del “Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia”.

respuesta al requerimiento 1:

Según registros actualmente el Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, cuenta con la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Requerimiento2:

Monto recaudado del “Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia” entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2024.

Respuesta a Requerimiento2:

Actualmente no hay montos recaudados a la fecha solicitada.

Requerimiento 3:

Monto del “Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia” que ha sido erogado para programas o acciones a favor de las mujeres víctimas.

Requerimiento 3:

No se han utilizado fondos para ejecutar programas o acciones de a favor de las mujeres actualmente.